



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EXPEDIENTE:

CDHEC/1/2014/---/Q

ASUNTO:

Visita de inspección de Centro Penitenciario Saltillo Varonil.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Director del Centro Penitenciario Saltillo Varonil.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 118/2014

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014, en virtud de que la Primera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Saltillo Varonil, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, de la cual se formó el expediente número CDHEC/1/2014/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones I, III, IV, IX, XII y XIV 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otros, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 17 de mayo de 2014, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Saltillo Varonil, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

así como en el trato de las personas que ahí ingresan, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran reclusas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

- 1.- Actas circunstanciadas de la visita realizada por personal de esta Comisión el 17 de mayo de 2014, en la que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Saltillo Varonil.
- 2.- Entrevistas realizadas al Director, a los titulares de las áreas de criminología, trabajo social, psicología, seguridad y custodia, pedagogía, jurídica y médica del Centro Penitenciario Saltillo Varonil, de fechas 20 de mayo de 2014.
- 3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Saltillo Varonil.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un infractor por ser un persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Saltillo Varonil, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran recluidas, actas las cuales son del siguiente tenor:

ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO

“De acuerdo con la entrevista con el Director del Centro Penitenciario Saltillo, Licenciado A1, realizada el 20 de mayo de 2014, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 14 meses, el centro se construyó en el año de 1972, con una superficie de terreno de 188,586 metros cuadrados y construida de 16,396 metros cuadrados, sin remodelaciones en el último año, al momento de la visita, respecto del fuero común, tenía 13 personas en el área de indiciados, 206 procesados, 146 sentenciados, 414 sentenciados ejecutoriados y, respecto del fuero federal, solamente había 6 personas en el área de procesados, 1 sentenciado y 5 sentenciados ejecutoriados, concluyendo lo siguiente:

Población en el momento de la visita 791

Población que ingresó durante el año 452

Población que egresó durante el año 411

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:

Derechos relacionados con la situación jurídica del Interno (I)





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

1. *La división de internos del fuero común y del fuero federal. Muy bien*
2. *La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Muy bien*
3. *La clasificación criminológica de reos. Inexistente*
4. *Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. Muy bien*
5. *Otro (Especificar) Libertad vigilada 24 en trámite y 1 liberado. Muy bien*

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

1. *Área de Trabajo Social. Regular*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Muy bien*
3. *Seguimiento al Interno durante su estancia. Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Inexistente*
5. *Área Médica. Bien*
6. *Área Psicológica. Regular*
7. *Área Psiquiátrica. Bien*
8. *Área Criminológica. Bien*
9. *Área Jurídica. Bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Regular*
11. *Estado de los colchones (módulos). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Inexistente*
13. *Luz eléctrica (módulos). Mal*
14. *Luz natural (módulos). Muy Bien*
15. *Ventilación (módulos). Muy Bien*
16. *Sanitarios (módulos). Regular*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Mal*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Inexistente*
19. *Agua potable (módulos). Regular*
20. *Agua corriente (módulos). Bien*
21. *Agua caliente (módulos). Inexistente*
22. *Mantenimiento (módulos). Regular*
23. *Higiene (módulos). Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Muy Bien*
28. *Agua potable (cocina). Muy Bien*
29. *Agua corriente (cocina). Muy Bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Bien*
31. *Luz natural (cocina). Muy Bien*
32. *Ventilación (cocina). Regular*
33. *Mantenimiento (cocina). Bien*
34. *Higiene (cocina). Bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Bien*
36. *Número utensilios de cocina. Bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Bien*
38. *Estado de los sartenes (para cocinar). Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

39. Estado de las ollas (para cocinar). Bien
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. Inexistente
41. Calidad de alimentos. Bien
42. Cantidad de alimentos. Bien
43. Distribución adecuada de alimentos. Muy bien
44. Porciones de alimentos. Bien
45. Frescura de alimentos. Bien
46. Conservación de alimentos. Bien
47. Condiciones materiales del comedor. Inexistente
48. Luz eléctrica (comedor). Inexistente
49. Luz natural (comedor). Inexistente
50. Mantenimiento (comedor). Inexistente
51. Higiene (comedor). Inexistente
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. Muy bien
53. Otro (Especificar). Hay área común en los módulos que se pueden utilizar como comedor

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. Muy Bien
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). Regular
3. Tamaño de los espacios de segregación. Mal
4. Colchones (espacios de segregación). Mal
5. Ropa de cama (espacios de segregación). Inexistente
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). Mal
7. Luz natural (espacios de segregación). Regular
8. Ventilación (espacios de segregación). Regular
9. Agua corriente (espacios de segregación). Bien
10. Sanitarios (espacios de segregación). Mal
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). Mal
12. Regaderas (espacios de segregación). Inexistente
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). Inexistente
14. Mantenimiento (espacios de segregación). Regular
15. Higiene (espacios de segregación). Regular
16. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. Programación de actividades diarias para los internos. Muy Bien
2. Capacitación para el trabajo en el Centro. Regular
3. Actividades productivas que lleva a cabo el interno. Bien
4. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Bien
5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. Bien
6. Necesidades de toda la población en talleres.
7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Muy Bien





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

8. *Condiciones materiales de los talleres. Regular*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Regular*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Regular*
11. *Luz eléctrica (talleres). Regular*
12. *Luz natural (talleres). Bien*
13. *Ventilación (talleres). Muy Bien*
14. *Higiene (talleres). Bien*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Bien*
16. *Materia prima o material de trabajo. Bien*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Regular*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Bien*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Regular*
21. *Educación escolar para los Internos. Bien*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Muy Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Muy Bien*
26. *Sillas (aulas de clase). Muy Bien*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Muy Bien*
28. *Luz natural (aulas de clase). Bien*
29. *Ventilación (aulas de clase). Bien*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Regular*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Muy Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Muy Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca). Bien*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Muy Bien*
35. *Número de libros (Biblioteca). Bien*
36. *Sillas (Biblioteca). Bien*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Bien*
38. *Luz natural (Biblioteca). Muy Bien*
39. *Ventilación (Biblioteca). Muy Bien*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Bien*
41. *Higiene (Biblioteca). Muy Bien*
42. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. Muy Bien*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Bien*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). Muy Bien*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). Inexistente*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Inexistente*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Muy Bien*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Muy Bien*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). Bien*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Bien*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). Bien*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). Bien*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Muy Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Mal*
15. *Comunicación con el exterior. Muy Bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Muy Bien*
17. *Correspondencia. Bien*
18. *Otro (Especificar).*

Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Muy Bien*
2. *Vigilancia a los Internos. Regular*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Regular*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Muy Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Muy Bien*
6. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)

1. *Adultos mayores. Bien*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Bien*
3. *Personas adictas a la droga. Regular*
4. *Personas discapacitadas. Bien*
5. *Enfermos mentales. Bien*
6. *Homosexuales. Bien*
7. *Indígenas. Bien*
8. *Otro (Especificar)*

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.*

<i>Maquila</i>	<i>460</i>
<i>Carpintero</i>	<i>73</i>
<i>Talabartería</i>	<i>13</i>
<i>Cocina</i>	<i>30</i>

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos*

<i>Futbol</i>	<i>124</i>
<i>Danza</i>	<i>30</i>
<i>Teatro</i>	<i>24</i>

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? No*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno? Si*
- 8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Custodios? Si*
- 9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Internos? Si*
- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*
- 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? Si*
- 12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? Si*
- 13.- *¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si*
- 14.- *¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si*
- 15.- *¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si*
- 16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Presupuesto para material, mano de obra*
- 17.- *¿Que faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Presupuesto*
- 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Brigadas de limpieza por parte de diversas autoridades pintura, remozamiento de los espacios, mantenimiento continuo*
- 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Espacio más amplio para el área, construcción de un área específica para manejo y consumo de alimentos*
- 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Presupuesto para adquisición de materia prima de limpieza de instrumentos de limpieza*
- 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Presupuesto para material y artículos de limpieza*
- 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? No hay comedor*
- 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores?*
- 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores?*
- 25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si.*
- En caso de que la respuesta sea afirmativa:*
- 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*
- | | |
|----------------|--------------------|
| 1 Electricidad | 35 CECATY |
| 2 Computación | 46 ICATEC |
| 3 Manualidades | 17 CECATY |
| 4 Dramaturgia | 25 PERSONAL CERESO |
| 5 Lectura | 25 PERSONAL CENTRO |
- 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? No. De acuerdo a la capacidad educativa.*
- 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Más equipo en aquellos que lo requieren, materia prima para el desarrollo satisfactorio de los talleres.*
- 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Las áreas están acondicionadas para los talleres.*
- 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Nada.*
- 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*
- 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases?*
- Primaria. 71 internos cuyas clases imparten SE*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Secundaria. 52 cuyas clases imparten SE*
Preparatoria. 47 cuyas clases imparten Personal del Centro
Alfabetización. 20 cuyas clases imparten Personal del Centro
34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Instrumentos de proyección*
37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas? Nada*
38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Nada*
39.- *¿Existe una área de reclusos segregados? Si (En aislamiento)*
40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? Si*
41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? 20*
42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*
43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 40*
44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
45.- *¿Cómo programan las visitas? De acuerdo a los espacios disponibles, acorde a los días y horas de la semana, regularmente es a solicitud del familiar.*
46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Áreas deportivas, plaza e iglesias.*
47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
- | <i>DIAS</i> | <i>HORARIO</i> |
|---|-----------------|
| <i>Sábados procesados</i> | <i>9 am-5pm</i> |
| <i>Domingos sentenciados</i> | <i>9 am-5pm</i> |
| <i>Viernes visitas especiales de Monclova</i> | <i>9 am-5pm</i> |
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? Siempre*
51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? Siempre*
53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*
54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
55.- *¿Se respeta a los indígenas? Siempre*
56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre. Cada viernes atención a sancionados.*
57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre”*

De la entrevista con el director del Centro Penitenciario se advierte que es un Centro que tiene más de 42 años de construido, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica del interno, el Director del Centro los califica de Muy Bien, a excepción de que no existe clasificación criminológica de reos;

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, el Director del Centro los califica en el sentido de que no hay visitas familiares dado que no hay suficiente personal para llevarlas a cabo y la falta de muebles para trasladarse; que no hay ropa de cama; que no hay llaves en regaderas ni agua caliente; que no hay comedor ni utensilios; y en malas condiciones la luz eléctrica, llaves de lavabos en baños en módulos, y en relación a las demás aspectos, se califica de condiciones de Regulares a Muy Bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los detenidos en espacios de segregación, el Director del Centro los califica en el sentido de que no hay ropa de cama; no hay regaderas ni llaves en ellas; y se califica de mal el tamaño de los espacios de segregación, colchones, luz eléctrica, sanitarios, llaves de lavabos y, en relación a los demás aspectos, se califica de condiciones de Regulares a Muy Bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas y las condiciones en que se encuentran, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno en espacios de visita íntima, el Director del Centro los califica en el sentido de que no hay colchones ni ropa de cama y las condiciones materiales de los espacios de visita familiar están en malas condiciones y, por lo que hace a los demás aspectos, el Director los califica de Bien a Muy Bien.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias y de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, el Director del Centro los califica de Regulares a muy bien.

Así mismo, se advierte que 576 personas trabajan en actividades productivas, 178 en actividades recreativas; no se realizan visitas de trabajo social a familiares del interno; falta presupuesto para material y mano de obra para cubrir necesidades materiales de los módulos y mantenimiento; faltan acciones para mejorar la higiene de los módulos; faltan espacios para cubrir necesidades de la cocina, entre ellas, un área específica para manejo y consumo de alimentos y recursos para el mantenimiento de la misma y de su higiene; que existen talleres que dependencias del gobierno y personal del centro imparten a 148 internos en electricidad, computación, manualidades, dramaturgia y lectura que no cubren a toda la población porque no se tiene la capacidad de ellos y les falta equipo y materia prima.

Asimismo, se imparte instrucción educativa, en total, a 190 internos para niveles de primaria, secundaria, preparatoria y alfabetización por parte del gobierno y del centro a los que les faltan instrumentos de proyección y las áreas que pueden ser visitadas son las deportivas, la plaza y la iglesia.

De la entrevista realizada a la titular del área de criminología, A2, se destaca que la separación de internos es según su situación jurídica (procesado, sentenciado, ejecutoriado e indiciado) y falta personal para el adecuado funcionamiento y para la atención de la población;

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, Licenciada en Trabajo Social A3, se destaca que existen 3 trabajadores sociales que atienden a 794 internos y el espacio de labores, equipo de oficias y material es insuficiente.

De la entrevista realizada a la titular del área de psicología, A4, se destaca que falta capacitación actualizada en materia de Derechos Humanos.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

De la entrevista realizada al titular del área de seguridad y custodia, A5, se destaca que el armamento no es el adecuado y suficiente, faltan equipos de radio comunicación, se cuenta con equipo antimotines para contingencia, hay un altavoz en todo el centro y los reflectores no son giratorios y falta más personal de vigilancia así como capacitación.

De la entrevista realizada a la titular del área de pedagogía, A6, se destaca que se requieren más recursos humanos para una óptima atención a los internos y recursos materiales al área escolar y mantenimiento a la infraestructura de las áreas deportivas y convenio con autoridades de gobierno para reabrir programa de preparatoria y carreras técnicas y apoyo de personal docente.

De la entrevista realizada a la titular del área de jurídica, Licenciada A7, se destaca que falta mayor número de personal y recursos materiales.

De la entrevista realizada al titular del área médica, A8, se destaca que se requiere una mayor cantidad de insumos para su área.

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO SALTILLO VARONIL

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 19 días del mes de mayo de 2014, los suscritos Licenciados VG, 1VR, VA1, VA2, VA3 y VA4, en nuestro carácter de Visitador General, Primer Visitador Regional y Visitadores Adjuntos, respectivamente, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:40 horas de este mismo día, nos constituimos en las instalaciones del Centro Penitenciario Saltillo Varonil, lo anterior con el fin de llevar a cabo la visita de supervisión a dichas instalaciones, esto dentro del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, previsto en la fracción IX, del artículo 20, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. En primer término nos apersonamos con el Director del Centro, el licenciado A1, a quien una vez que le expusimos el motivo de nuestra presencia y le notificamos el oficio número VG-----2014, de fecha 9 de mayo de 2014 mediante el cual





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

*se nos comisiona para el efecto de desahogar la encomienda a que el mismo se contrae, nos es autorizado el ingreso a las diversas áreas, iniciando con ello la verificación de las condiciones materiales en las que se encuentra el inmueble. Acto seguido, ingresamos al interior de las diversas áreas que conforman el Centro, dirigiéndonos en primera instancia al área de **MÁXIMA SEGURIDAD.**- dicha área se compone de dos secciones de dormitorios, Norte y Sur; **en la sección norte** hay un total de 13 celdas, unipersonales, con dimensiones aproximadas de dos metros de frente, por dos y medio metros de fondo; su interior está dotado con una plancha de descanso de concreto, refiriendo los internos que los colchones y cobertores son de su propiedad, al fondo se cuenta con un muro que divide el área de dormir y la de aseo personal; las celdas si tienen sanitario y son de acero inoxidable, pero no cuentan con depósito de agua; no hay regaderas, ni aditamentos para este servicio, las celdas no cuentan con lavamanos; no hay servicio de agua corriente en las celdas, esta la obtienen de una llave que se ubica a la entrada de la sección y la almacenan en tinas o toneles de plástico; las instalaciones eléctricas no son adecuadas ya que, se observan cables expuestos, no hay apagadores ni conectores, los pasillos no cuentan con lámparas o focos, las rejas de las celdas se encuentran obstruidas con cobertores y cartones, las ventanas de los pasillos, en su gran mayoría, carecen de cristales; la limpieza la realizan los propios internos utilizando para tal efecto solo escoba, agua y trapeador, no obstante a ello se perciben fétidos olores provenientes de la red de drenaje del área, así como polvo en el piso; en cuanto hace a la **sección sur**, igual se compone de 13 celdas unipersonales, las condiciones materiales de las mismas son similares a las localizadas en la sección norte; las instalaciones hidráulicas y eléctricas son las mismas que en la sección anteriormente descrita. Se cuestiona a los internos del área, el porqué se perciben fuertes olores a excremento, señalándonos que los drenajes del centro están tapados y que los registros carecen de tapas, motivo por el cual nos dirigimos a la parte externa de las celdas del área, nos percatamos que, efectivamente, los registros carecen de tapas y que de los mismos emanan todo tipo de malos olores, lo que ocasiona que los dormitorios se penetren de los mismos. **COMEDOR DE MÁXIMA SEGURIDAD.**- está dotado de mesas y bancas de concreto, son suficientes para la capacidad instalada del área de máxima seguridad; sin embargo, no les dan el uso*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

debido, sino, son utilizadas como mesas de trabajo, se encuentran sucias y con residuos de pintura y resina, los muros y techos se encuentran en mal estado ya que requieren de pintura; se observa que hay filtración de agua en épocas de lluvia, las instalaciones eléctricas no son funcionales, ya que, no hay focos, apagadores ni conectores, el espacio es sucio ya que se observa bastante polvo. **TELEFONOS EN ÁREA DE MÁXIMA SEGURIDAD.-** Son cinco y solo funcionan con tarjeta, se realizan diversas llamadas al X de esta Institución y no entra ninguna, a decir de los internos, solo cuando se cuenta con tarjeta pueden realizar llamadas a la Comisión, pero, precisan, todas las llamadas están intervenidas y los aparatos no son de X sino de una compañía privada. Por último, por lo que hace a esta área, al momento de la revisión se encuentran alojados 25 internos, de los cuales 5 son trasladados de otros centros del interior del Estado, a pregunta expresa, responde el Director de la Institución, que efectivamente todos los internos de esta área pertenecen a la delincuencia organizada, que el área de máxima seguridad opera en la sección de adolescentes y otra parte en los dormitorios que eran del fuero federal. **AREA DE VIGILANCIA ESPECIAL (ave).-** esta área está destinada para la segregación de interno por faltas cometidas al Reglamento Interior del Centro, consta de 12 celdas, las dos primeras, ubicadas a la entrada del módulo, están dotadas de una sola plancha de descanso, en tanto que las 10 restantes tienen capacidad de alojamiento para tres internos, es decir, en su interior hay tres planchas de descanso, dicha área tiene una capacidad instalada para 32 internos, al momento de la revisión son 20 internos segregados. Las condiciones materiales que imperan en las celdas de castigo son deplorables, pues, la pintura de muros y techos esta sucia, en algunas se observa que tienen materia fecal; los sanitarios son antihigiénicos ya que se encuentran sucios con heces fecales, no hay servicio de agua corriente para su funcionamiento, se perciben fuertes olores a orines y excremento, los lavamanos, cuando los hay, no tienen servicio de agua corriente, no hay regaderas no obstante que se cuenta con espacio para ello, las ventanas y barrotes de las celdas se encuentran muy sucias, con abundante cochambre, no hay cristales en las ventanas, las instalaciones eléctricas son deficientes ya que hay cables expuestos, no se tiene conectores ni apagadores, solo hay iluminación artificial en el pasillo central, la filtración de luz y ventilación natural es escasa, debido a que el





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

tamaño de las ventanas es muy reducido, los internos que refirieron llamarse INT 1 e INT 2, manifestaron que no se cumple con los requisitos legales para la imposición de sanciones, ya que, son segregados sin antes ser escuchados por el Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro, inclusive, por regla general las sanciones siempre son de 30 días, sin que se tome en consideración la gravedad de la falta cometida. **ÁREA DE ADOLESCENTES.-** actualmente, esta sección también es destinada para la reclusión de internos clasificados como de alta peligrosidad (Máxima Seguridad), es para una capacidad instalada de 64 personas, pero, refiere el Director del Centro que al momento de la revisión acompañaba al personal de la Comisión, que dicha área está ocupada por 56 internos, de los cuales 55 son trasladados del Centro Penitenciario Torreón, las condiciones materiales que se observan en la sección son parecidas a las detectadas en las que han quedado precisadas con antelación, los muros y techos de las celdas están sucios, la pintura esta desgastada por el transcurso del tiempo, están rayados; las instalaciones eléctricas e hidráulicas son deficientes, ya que hay cables expuestos, no hay suficiente iluminación artificial, no hay servicio de agua corriente al interior de las celdas, no hay lavamanos, ni regaderas para el aseo personal de los internos. En el interior del área opera una blockera, señalando el titular del centro que, el propietario de esta fuente de trabajo lo es el señor E1, que no pertenece a la población interna; que el horario de trabajo es de 8:30 a 17:30 horas, que tiene un mes funcionando, que actualmente trabajan de 7 a 8 internos por turno, que de momento solo hay un turno, pero, están viendo la posibilidad de implementar un turno más, quedando pendiente de precisar en qué horario, que el sueldo es de \$ 500. 00 pesos por semana, de lunes a sábado, y que la producción actual es de 70 blocks diarios y es para venta a particulares. Acto seguido nos dirigimos al módulo de dormitorios, iniciando el recorrido en la **SECCIÓN "I" PROCESADOS.-** la cual consta de dos secciones, la norte y la sur; en general, las celdas están provistas de cinco planchas de descanso cada una, no cuentan con colchón o ropa de cama proporcionada por el centro; los muros, aunque a decir de alguno de los internos, recientemente fueron pintados, estos se observan que son de diversos colores, no propios para las celdas, se trata de colores oscuros y variados; en lo que respecta a sanitarios, estos no tienen depósito de agua, en muy contadas celdas se cuenta con





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

*lavamanos, pero no tienen llaves, no hay regaderas ni aditamentos para este servicio, el agua la almacenan en cubetas o toneles de plástico, los pasillos no tienen iluminación artificial, pues solo se observan cables expuestos, sin roseta o instalación para lámparas, las ventanas de los pasillos no tienen cristales, la herrería está oxidada y carcomida por los efectos del agua de lluvia, cuando hay lluvias, el agua se trasmina por los techos, los barrotes de las celdas están obstruidas con colchonetas, cartones y maderas, se observa basura en los pisos de pasillo y celdas. **SECCIÓN "H" PROCESADOS.**- Tiene 16 celdas distribuidas en dos secciones, la norte y la sur, cada una está dotada con tres planchas de descanso, se hace constar que los pasillos no tienen servicio de luz eléctrica, en su lugar hay puros cables expuestos; la visibilidad al interior de las celdas está obstruida con cortinas y diversos materiales tales como periódicos y hules; no hay servicio de agua corriente al interior de las celdas, este liquido lo toman de una llave que se localiza en la parte externa de la sección, los sanitarios no funcionan con agua corriente, no hay lavamanos ni regaderas. **SECCIÓN "G"** Tiene 18 celdas en la cual se pueden observar que cada una de ellas mide tres por tres metros cuadrados, carecen de camas, cobijas, colchones y regaderas. Tienen un lavabo, que no funciona, y un orificio en el suelo que se utiliza como sanitario, el agua se obtiene de un tambo que se encuentra en el área de gobierno, se puede observar que la fosa del drenaje está completamente tapado, tiene ventilación, luz natural y luz artificial, en donde se observa que las instalaciones eléctricas están en malas condiciones, ya que se encuentran con los cables eléctricos descubiertos y colgados sin ninguna protección, se observaron televisores y reproductores de dvd, se encontró fauna nociva en el lugar. **SECCIÓN "F".**- No se precisa la situación jurídica de los internos que la habita, a decir de los propios internos, por regla general, las secciones destinadas para dormitorios de la población, no están distribuidas en atención a la situación jurídica, menos a la clasificación criminológica, circunstancia que queda de manifiesto, pues, en sondeos realizados con los internos ya no solo en las secciones, sino en las propias celdas lo mismo las habitan procesados que sentenciados, igual internos por delitos de homicidios que por robo o violación, en el patio central de esta sección se observan comedores construido en material de concreto; sin embargo no son utilizados como tal, sino, como mesas de trabajo en las manualidades y actividades laborales de los*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

*internos, observándose que están sucios, rayados y con residuos de materiales con los que trabajan; el patio central es de tierra, se observa algo de yerba, gatos y residuos de alimento, el drenaje está expuesto y despide malos olores. **SECCIÓN "E".-** aparentemente destinada para alojar a internos sentenciados ejecutoriados; sin embargo, se detecta que hay internos sentenciados y procesados, asimismo, no se cuenta con clasificación criminológica; se compone de 18 celdas distribuidas en dos áreas, norte y sur, con excepción de las celdas ubicada al principio de las áreas, están dotadas de tres planchas de descanso; las instalaciones eléctricas de los pasillos son deficiente, solo se observan cables expuestos, no así focos o lámparas, la estructura metálica de los ventanales está corroída por el oxido, no cuentan con cristales, solo algunos cuantos; no hay lavamanos en el interior de las celdas, como tampoco regaderas, los sanitarios no tiene depósito de agua, no hay servicio de agua corriente al interior, este líquido lo almacenan en botes, tinas y toneles de plástico, los muros, techos y barrotes de las celdas requieren de pintura, en el patio central de esta sección se observan comedores construido en material de concreto; sin embargo no son utilizados como tal, sino, como mesas de trabajo en las manualidades y actividades laborales de los internos, observándose que están sucios, rayados y con residuos de materiales con los que trabajan; el patio central es de tierra, se observa algo de yerba, gatos y residuos de alimento, el drenaje está expuesto y despide malos olores. **SECCIÓN "D"** Las celdas no están dotadas de colchón, ni de ropa de cama; los detenidos utilizan cobertores de su propiedad, y contados casos, de hule espuma para suplir al colchón; se observa como regla general la carencia de instalaciones eléctricas adecuadas, es decir, no hay contactos ni apagadores, lo que es más, ni luz artificial en su interior; las instalaciones hidráulicas son deficientes, solo tres celdas tienen lavamanos, no hay manera de tener acceso a la higiene personal, pues no obstante de que las celdas cuentan con espacios para tal actividad, no se cuenta con regaderas, ni llaves que permitan, al menos, el abastecimiento de agua corriente; los muros y los techos de estos espacios se encuentran deteriorados ya que, hace falta pintura; no se desprende que haya limpieza, las celdas huelen muy mal. **SECCIÓN "C".-** son 18 celdas en total, nueve por área, norte y sur, las condiciones tanto materiales y de higiene que se observan en dicha sección, son similares*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

a las detectadas en las anteriores secciones que han quedado precisadas, lo mismo acontece con las instalaciones hidráulicas y eléctricas, no hay una adecuada clasificación de la población, en atención a su situación jurídica y criminológica; en algunas celdas se lleva a cabo la visita familiar, a puerta cerrada; durante el día, por lo regular las celdas se cierran con candados propiedad de los internos. **SECCIÓN "B"** Se compone de 16 celdas, se pueden observar que cada una de ellas mide tres por tres metros cuadrados, carecen de camas, cobijas, colchones y regaderas, tienen un lavabo, que no funciona, y un orificio en el suelo que se utiliza como sanitario, el agua se obtiene de un tambo, las instalaciones eléctricas están en mal estado, no hay luz artificial, las condiciones materiales son malas, las ventanas de los pasillos no tienen cristales, la herrería esta oxidada y carcomida por los efectos del tiempo, se puede percibir restos de alimento en las celdas y pasillos, tienen mal olor y hay fauna nociva en las mismas, las condiciones de higiene son malas. **SECCIÓN "A"**.- se compone de 24 celdas, distribuidas en dos áreas, norte y sur, no hay lavamanos, regaderas ni servicio de agua corriente en su interior; los muros y techos están sucios, la pintura está en mal estado, la iluminación y ventilación natural es escasa ya que los barrotes están obstruidos con cobertores, cartones o madera. Las instalaciones eléctricas no cuentan con apagadores, ni conectores, no hay luz eléctrica en los pasillos, solo se observan cables expuestos, faltan cristales en las ventanas de los pasillos, los comedores están en condiciones materiales regulares, solo que dan mal aspecto por falta de limpieza, el patio central está sucio, hay residuos de alimentos y basura; el drenaje está expuesto. **MODULO (FEDERALES)** actualmente destinado a la reclusión de internos del fuero común, se compone de cuatro secciones, "A", "B", "C" y "D", la **SECCIÓN "A"**, a decir del Director del Centro, está habilitada como área de Máxima Seguridad II, se trata de 24 celdas unipersonales, en ella se encuentran internos de alta peligrosidad como INT 3 e INT 4, quienes tienen nexos con delincuencia organizada, provienen del Centro Penitenciario Torreón, en su vida laboral fueron elementos de la X de Torreón; retomando la supervisión a las condiciones materiales de las celdas de esta sección, se observa que se encuentran más limpias, lo mismo los pasillos, pero, en cuanto a las instalaciones hidráulicas y eléctricas, estas son deficientes porque en los pasillos no hay luz artificial, hay cableado expuesto, no hay





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

conectores ni apagadores; no hay lavamanos ni regaderas, el agua la almacenan en botes, cubetas y toneles de plástico. La ventilación e iluminación natural es escasa, pues, los barrotes de las celdas se encuentran obstruidos con cobertores, cartón o maderas, no hay comedores. **SECCIÓN "B".-** son 18 celdas, los pasillos carecen de luz artificial, solo se observan cables expuestos, no así focos ni lámparas; los ventanales están corroídos por el óxido, y en su gran mayoría no cuentan con cristales; los techos se gotean con la lluvia; hace falta aplicación de pintura en muros y techos, no hay comedores, el patio central es de tierra, aunque se observa que no hay alimentos en el piso, si hay algo de basura y yerba. **SECCIÓN "C"** es regular, se encuentra con fauna nociva en el mismo. **SECCIÓN "D"** esta área se compone de 16 celdas en dimensiones aproximadas a los 2.80 metros de frente, por 3.10 metros de fondo, cada una de ellas cuenta con dos planchas de descanso en forma de litera, un espacio para regadera y sanitario, cuyas características son de similares condiciones, es decir, los sanitarios no cuentan con depósito de agua, no hay lavamanos, las regaderas carecen de llaves y cebolletas, lo único que hay de instalación hidráulica, es una llave de la cual se sirven del vital líquido para consumo personal, se puede observar que algunas celdas están tapadas con cartones, plásticos y maderas, algunas de ellas tienen candado propiedad de los internos, las condiciones eléctricas están en mal estado ya que se puede observar se encuentran expuestas sin ninguna protección, los pasillos se encuentran sucios, sin pintar, los vidrios de las ventanas rotos, algunas celdas tienen pedazos de espejos, se observan parrillas eléctricas, televisiones y aparatos de reproducción de música, la luz artificial es nula y la luz natural es muy poca .

OBSERVACIONES GENERALIZADAS EN LOS MÓDULOS DESTINADOS A DORMITORIOS (Celdas).- Se observa que las celdas, en lo general, carecen de adecuadas **instalaciones hidráulicas**, es decir, en su gran mayoría no hay lavamanos, los escasos no son funcionales pues no están conectados al drenaje, ni tienen llaves; el área de regaderas no cuenta con cebolletas ni llaves; los sanitarios no están dotados de depósito para el agua; no hay servicio de agua corriente al interior de las celdas, este líquido se abastece de llaves ubicadas en el exterior de cada una de las secciones; los





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

drenajes del centro están tapados, en muchos tramos está expuesto, los registros no tienen tapadera, señalando los internos que del drenaje salen ratas grandes.

*Las **instalaciones eléctricas** no son funcionales, ya que, los pasillos no tienen focos o lámparas, como tampoco rosetas o gabinetes para este tipo de aditamentos; en el interior de las celdas no hay conectores, ni apagadores, se observan cables expuestos por doquier, celdas y pasillos.*

*Las **condiciones materiales** de los muros y techos son pésimas, hace falta aplicación de pintura, impermeabilización en techos ya que con las lluvias se gotean; en algunos casos se requieren trabajos de albañilería para cubrir hoyos en las partes bajas de los muros.*

*Las **condiciones materiales** de estructuras metálicas y de barrotes son malas, los ventanales de pasillos y celdas están sumamente corroídos por el oxido, además, no hay cristales en ventanas. Los barrotes de las celdas están muy sucios.*

***Filtración de luz y ventilación natural**, esta es escasa, ya que los ventanales y barrotes de las celdas se encuentran obstruidos con cobertores, cartones y madera.*

***Limpieza e higiene**, es precaria ya que no se acredita que se realice utilizando material de limpieza, tales como jabón en polvo, desinfectantes o aromatizantes, en los patios centrales de las secciones destinadas a dormitorios o celdas, se observa residuos de comida en piso; los comedores instalados en dichas áreas están sucios, hay fauna nociva. En cuanto a la **división de internos** en atención a su **situación jurídica y clasificación criminológica**, es común observar que en las sección e inclusive en las celdas, viven internos procesados y sentenciados, así como, con conductas delictivas diversas, es decir, por delito de violación, homicidio y robo.*

***ADUANA DE PERSONAS.-** se encuentra un cubículo en dimensiones aproximadas a los 1.70 metros de fondo, por 2:50 de frente, en su interior solo hay una mesa en medidas aproximadas a los 1.10 metros de largo, por 90.00 centímetros de ancho, así mismo, una*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

silla metálica y tapizada en vinil, color negro; refiere la oficial se encuentra en turno, que solo realizan revisiones corporales, en forma superficial, sin llegar a violentar la intimidad de los visitantes; por otra parte, también se cuenta con otro espacio designado a la revisión de las mujeres, la revisión es solo corporal y solo cuando le giran las instrucciones correspondientes, en casos específicos, utiliza espejos vaginales para realizar una revisión interna en los genitales de las visitantes, utiliza además, guantes y cubre bocas; por lo toca a la visita conyugal, solo pueden acceder a esta actividad, quienes demuestran tener una pareja estable, es decir, esposa o concubina; que en todo caso se les pide a quienes llevan a cabo esta actividad, que se realicen estudios para la detección de enfermedades infectocontagiosas. **INDICIADOS.-** el área se integra con 12 celdas, todas ellas cuentan en su interior con dos planchas de descanso, lo que hace suponer que solo alojan a dos detenidos por celda; sin embargo, se detecta que en las señaladas con los números 3 y 9, viven tres personas en cada una de ellas; en la celda número 7, viven dos personas, al preguntar al custodio del área, acerca de los nombre de dichos internos, no recibí respuesta afirmativa; las planchas de las celdas no están dotadas de colchón, ni de ropa de cama; los detenidos utilizan cobertores de su propiedad, y contados casos, de hule espuma para suplir al colchón; se observa como regla general la carencia de instalaciones eléctricas adecuadas, es decir, no hay contactos ni apagadores, lo que es más, ni luz artificial en su interior; las instalaciones hidráulicas son deficientes, solo tres celdas tienen lavamanos, no hay manera de tener acceso a la higiene personal, pues no obstante de que las celdas cuentan con espacios para tal actividad, no se cuenta con regaderas, ni llaves que permitan, al menos, el abastecimiento de agua corriente; los muros y los techos de estos espacios se encuentran deteriorados ya que, hace falta pintura; no se desprende que haya limpieza, las celdas huelen muy mal. **SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-** en la guardia del centro se observa que el área de seguridad está dotado de equipo anti motín, el cual consta de 25 cascos de acero, 72 escudos, 52 máscaras antigases, 6 armas lanzagranadas, diversas esposas, grilletes y tolete. Esta área solo cuenta con una plantilla de 55 custodios, en turnos de 24 horas de labores, por 24 horas de descanso, por turno son 20 elementos, contando los asignados a las torres de vigilancia. **COCINA.-** el encargado de la misma lo es el C. E2, a





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

preguntas expresas responde que los almuerzos se sirven a las 8:00 de la mañana, la comida a las 12:00 de medio día y la cena a las 16:00 horas; que si preparan menús variados y balanceados ya que la cocina está a cargo de X, una empresa particular que se dedica a la elaboración de alimentos a grandes empresas; siendo el mismo el representante de la citada empresa en el Centro Penitenciario, señala el entrevistado que la calidad de los alimentos que el centro prepara para la población es buena; por otra parte la despensa se surte a diario por lo que hace a verduras y abarrotes, las carnes y embutidos se surten una vez cada semana, sin especificar qué día. La cocina cuenta con utensilios para la elaboración de alimentos, en cantidad suficiente ya que se observa la existencia de 32 ollas grandes, 16 sartenes para las sopas, 2 licuadoras industriales, una variada cantidad de palas, cucharas, cuchillos y demás utensilios para la elaboración de alimentos, mismos que según el entrevistado, son proporcionados en su mayoría por la empresa X; por otra parte, la cocina está equipada con 3 congeladores grandes de color blanco, dentro de los cuales se puede observar que en su interior hay buena cantidad de carnes rojas y pollo, así mismo, las legumbres se encontraban en rejas de plástico de color negro, sin refrigerar, contestando el encargado que, no se refrigeraban puesto que diariamente se surtían, haciendo innecesaria dicha refrigeración. La distribución de alimentos a las diversas áreas se sigue realizando con los carritos que ya conocemos. Por otra parte, refirió el entrevistado que la comida se prepara de acuerdo a lo recomendado por el nutriólogo de la empresa, así como que, existen dietas especiales para internos con necesidades diferentes por alguna enfermedad, tal como diabetes, sin embargo, dicha circunstancia no se acredita pues, no se muestra el menú de dietas especiales, ni las solicitudes expedidas por el área médica. En otro orden de ideas, se tuvo a la vista el certificado de fumigación de dicha área, constando con sello de fecha 06 de mayo del presente año, comentando el encargado que la fumigación se programa una vez por mes. Por lo que hace a las instalaciones, fue evidente el deterioro de la barra de preparación de alimentos, pues a la misma le hacen falta piezas de loza que se han desprendido con el paso del tiempo, y aunque la cocina cuenta con ventanales grandes y adecuados para la actividad que ahí se desarrolla, dichos ventanales no cuentan con mosquiteras, por lo que, al estar abiertos, puede la fauna exterior, así como el polvo, entrar sin ningún





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

problema. Asimismo, se observó que el desagüe del lavaplatos, no está conectado adecuadamente al drenaje, dado que, el agua sucia sale directamente al exterior del edificio, por un hueco ubicado entre la pared y el suelo, debajo de una ventana, observándose incluso restos de comida que se desprenden de los utensilios al momento de lavarlos. **EMPRESA X.-** En el área laboral dentro del Centro Penitenciario, se observaron diversas empresas y talleres, siendo la primera en supervisar la maquiladora X, entrevistándome con quien dijo ser el encargado, quien respondió a preguntas expresas que, en dicha empresa fabricaban impermeables, lentes, cascos, cofias, tapones auditivos y chalecos de malla fluorescentes, para construcción. Asimismo, refirió que la empresa cuenta con 270 trabajadores, quienes laboran en dos turnos, repartidos de la siguiente manera: 200 trabajadores en el turno matutino de 09:00 a 18:00 horas y 70 trabajadores de las 21:00 a las 07:00 horas, recibiendo dichos trabajadores el salario de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), semanalmente. Por otra parte, manifestó el entrevistado que cuentan con botiquín de primeros auxilios, así como diversos medicamentos para malestares pasajeros que no requieren prescripción médica tales como analgésicos comunes, y medicamento para malestares estomacales, siendo surtido el contenido de dicho botiquín una vez al mes. Por lo anterior, solicité al encargado me permitiera revisar el botiquín, por lo que me dirigió hasta su escritorio, poniendo a la vista una caja azul, de metal, cerrada con candado; por lo que, una vez abierto, se pudo observar el contenido de dicho botiquín siendo este el siguiente: 3 cajas de ranitidina de 150 mg, con 20 grageas cada una, con fecha de caducidad para septiembre del 2015, 1 icetazol (paracetamol), de 500 mg, con contenido de 10 tabletas, sin que se pudiera apreciar la fecha de caducidad, 1 naproxeno sódico de 550 mg, conteniendo 12 tabletas, con caducidad para febrero del 2016, 1 tubo de Ultrabengue, (naproxeno en gel), de 35 gr, con caducidad para agosto del 2015, 1 butilioscina de 10 mg, conteniendo 10 grageas, con caducidad para noviembre de 2015, 2 cajas de aciclovir crema con un tubo de 5 gr cada una, sin que se pudiera apreciar la caducidad, 8 tabletas de Nitrofurantoína, de 100 mg, sin caja, caduco desde el 15 de mayo del 2014, por lo que en ese momento se le preguntó al encargado el protocolo que utilizaba para deshacerse del medicamento caduco, respondiendo que no conocía ningún protocolo especial. Por





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

*otra parte, se mostró en una caja de cartón, un par de vendas, un paquete de algodón y una botella de alcohol con su contenido a la mitad. Observándose por otra parte, que las instalaciones de la empresa no cuentan con suficiente iluminación y ventilación natural, asimismo, que no se cuenta con suficiente equipo para prevenir siniestros. Siendo todo lo que se pudo observar en dicha instalación.- **PRODUCE.-** es una empresa cuya actividad primordial es el acabado de partes automotrices, el encargado lo es el señor E3, refiere que laboran 22 personas en horario de 8:30 a 18:30 horas de lunes a sábado, que los sueldos son de \$ 600.00 pesos a la semana o bien de \$ 900.00 a destajo, que lo único que usan de equipo de seguridad son los guantes, ya que, en sus labores utilizan navajas para el acabado de las partes. En los centros de trabajo del centro no se observa que se cuente con áreas para el resguardo de herramientas y equipo de trabajo. **VISITA CONYUGAL.-** el área se compone de 40 habitaciones, se observa que las celdas, en lo general, carecen de adecuadas **instalaciones hidráulicas**, es decir, en su gran mayoría los lavamanos, no son funcionales pues no están conectados al drenaje, o no tienen llaves, y de tenerlos, no cuentan con agua corriente, en algunos casos están quebrados o simplemente no hay este aditamento; el área de regaderas no cuenta con cebolletas ni llaves; los sanitarios si bien están dotados de depósito para el agua; tampoco cuentan con servicio de agua corriente.*

*Las **instalaciones eléctricas** no son funcionales, ya que, las habitaciones no cuentan con focos, como tampoco rosetas para este tipo de aditamentos; en el interior de las celdas existen conectores y apagadores que no funcionan, observándose incluso cables expuestos.*

*Las **condiciones materiales** de los muros y techos son regulares ya que no hay cuarteaduras; sin embargo, les hace falta aplicar pintura, la existente esta en malas condiciones.*

*Las **condiciones materiales** de estructuras metálicas son regulares, ya que, algunas están corroídas por el óxido, y requieren de aplicación de pintura.*





“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Filtración de luz y ventilación natural, es adecuada ya que todas las habitaciones cuentan con ventana, además es de buen tamaño.

Limpieza e higiene, es nula ya que hay polvo en el piso, los sanitarios no funcionan con agua corriente, al momento de la visita se encuentran sucios.

Las planchas son de cemento, en su gran mayoría carecen de colchón, los existentes están sucios y manchados, las sábanas y ropa de cama, por razones de higiene, son facilitadas por los propios usuarios. **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-** El centro cuenta con una pileta para el almacenamiento y distribución de agua, esta se extrae de un pozo que se encuentra ubicado en el Centro Penitenciario Saltillo Femenil, la capacidad de almacenamiento es de 96,000 litros, las condiciones de higiene de la pila son malas, pues, en el fondo se observa que hay lama, refiere el encargado de su mantenimiento que, cada mes la fondean, sin embargo, siempre que se acude a supervisión, se observan las mismas condiciones, el único tratamiento que se le da al líquido almacenado, es la aplicación directa de cloralex. Con lo anterior se da por concluida la diligencia en que se actúa, levantando la presente para los efectos legales a que haya lugar, tal y como se establece en el artículo 112, de la Ley Orgánica de la Comisión.- Doy fe. -----

**ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL ÁREA MÉDICA
DEL CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE SALTILLO, COAHUILA**

".....Acto seguido, en tanto que mis compañeros de comisión, llevan a cabo las entrevistas con los titulares de las diversas áreas técnicas, la de la voz, licenciada VA1, se me asigna entrevista e inspección con el área médica, del cual doy cuenta de las circunstancias siguientes: en el área **médica**, al ingresar a dicho lugar observo diversos cuartos, solicitando entrevistarme con el encargado en ese momento, presentándose el doctor A9, el cual me dirige a una oficina de medidas aproximadas de 6 metros de ancho por 8 metros de largo, encontrando en su interior un escritorio, dos sillas, un estante de madera





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

en que se ubican diversos medicamentos, una mesa de exploración, 3 gabinetes para usos varios, un ventilador de piso, una computadora, un calentador y una impresora; refiere el doctor A9, que en esa oficina se realiza la consulta médica a los internos que refieren presentar alguna afección de salud, contando además con las áreas de enfermería, almacén, Sala 2 y Sala 1 que se utilizan para enfermos que requieren atenciones especiales, una sala de espera. En ese momento, observo que hay varios medicamentos que se encuentran en la sala de consulta médica, de lo cual se cuestiona al médico, quien me refiere que ahí se encuentran sólo aquéllos que se suministran con mayor frecuencia por afecciones simples, contando principalmente con analgésicos, antihistamínicos, antiácidos, béquicos (tos), antieméticos (vómito), asmáticos, crónico-degenerativos (hipertensión y diabetes), me refiere el doctor A9, que el medicamento se encuentra distribuido en área de consulta, enfermería y almacén, asimismo, el medicamento controlado lo tienen en el área de guardia, el cual se entrega diariamente a los enfermeros en bolsa para administrarlos a los pacientes que los requieren en el área de servicio médico y así evitar que se realice la venta de pastillas o medicamentos entre los internos, a lo cual le cuestiono sobre la existencia de medicamento caduco, mismo que niega, ya que no hay tanto medicamento para que alcance a caducar, cuestionándole sobre el procedimiento de destrucción y restitución del medicamento, a lo que señala que en caso de que llegara a caducar el medicamento, se regresa a Jurisdicción 8 para su desechamiento, asimismo, se le cuestiona sobre la procedencia de los medicamentos, los cuales refiere son proporcionados por la Comisión Estatal de Seguridad, los cuales se hacen llegar a los Centros Penitenciarios a petición de los mismos, además de que se reciben donaciones de medicamentos por parte de particulares o familiares de internos. Acto seguido, se le cuestiona sobre la existencia de internos con enfermedades infectocontagiosas, respondiéndome contar con ellos, siendo hepatitis, diabetes e hipertensión los principales, teniendo unos cuantos con VIH, a quienes se les proporciona el medicamento para 15 días o un mes completo, realizándose chequeos constantes o cada que lo solicita el interno. En ese momento, previo a realizar la inspección ocular de las instalaciones, la suscrita le cuestiono sobre el personal que labora en el área de servicio médico, refiriéndome que se tienen dos médicos encargados, el doctor A9, a





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

quien se entrevista, quien cubre el turno de 9 de la mañana a 4 de la tarde, y el A8, quien es el Jefe de Departamento, así como se tiene guardia nocturna, que es cubierta por dos enfermeros capacitados, en este caso son los mismos internos del centro, los cuales en situaciones graves se da aviso inmediato a los médicos, así como en el horario de 9 de la mañana a 5 de la tarde se cuenta con enfermeros externos. En caso de que se presente una urgencia mayor, se hace del conocimiento de la Dirección del centro, así como la necesidad de excarcelación para traslado a centro de salud para atender la urgencia, realizándose el traslado por parte del mismo centro a dicho lugar, proporcionándose custodia durante el tiempo que se brinde atención en el exterior. Se le cuestiona sobre la implementación de brigadas médicas dentro del Centro, de las que refiere que las mismas se realizan por solicitud del Centro a la Jurisdicción 8, que corresponde en este caso al Centro Penitenciario Varonil, teniendo dentro del plan anual brigadas correspondientes a medicina preventiva, vacunación, dental y consulta general, asimismo, dentro del centro se brindan pláticas dos veces por semana a internos, respecto a medicina preventiva, la cual es dirigida por parte de enfermeros externos, las cuales se dan en el salón anexo a la capilla, a las cuales se invita a la población en general y acuden de manera voluntaria los internos, teniendo afluencia de aproximadamente 20 internos por plática; específicamente se realizan brigadas por parte de CAPASITS (área de Secretaría de Salud), a través de la cual se brinda medicamento a internos que presentan VIH, así como también se realizan pruebas para su detección, sin tener fecha exacta de la misma o periodicidad, ya que depende de Secretaría de Salud este programa. Respecto al tratamiento de los expedientes, se señala por parte del médico que se cuenta con los expedientes de todos los internos, mismo que cuenta con la hoja de ficha técnica del interno, así como hoja de dictamen médico, en la cual se va asentando cada incidencia de atención al interno en particular, se reúne en el mismo, historial clínico, excarcelaciones en su caso, formato para administración de medicamentos, el cual refiere es nuevo, ya que anteriormente se manejaba un libro de control, el cual estaba bajo el cuidado de los enfermeros y en algunos casos en copia por haberse entregado a la guardia para entrega de medicamentos en ese lugar, asimismo refiere que en el expediente clínico se manejan dictamen médico cada que se dicta castigo para el interno, quedando asentado el estado





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

físico en que se encontraba el interno al iniciar y al terminar el castigo. Por último, se le cuestiona sobre si el área médica forma parte del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro, a lo que refiere que sí, mismo que sesiona cada viernes, siendo convocados por la Dirección del Centro, por medio de circular, durante dichas sesiones, se levanta acta, se firma por todas las áreas que intervienen y es resguardada por el área jurídica del centro. Una vez concluida la entrevista con el encargado del área médica en ese momento, doctor A9, le solicito se me facilite una visita a las instalaciones del área médica, por lo que doy inicio en la sala de consulta médica, en la que me encuentro en ese momento, dando fe que en ese lugar se cuenta con un escritorio, dos sillas una de plástico de empresa refresquera y una metálica con asiento, respaldo y descansabrazos acolchados, una computadora, una impresora, un estante de madera con cuatro entrepaños, en el cual se tiene el medicamento por cajas cerradas, un estante metálico para usos diversos, donde se encuentra un ventilador, un radio y un calentador eléctrico debajo, una cama de exploración con colchón y sábana que la cubre, un gabinete pequeño donde se guarda el equipo médico como estetoscopio, maumanómetro, gasas, pomadas, equipo de diagnóstico, lámpara de diagnóstico y una lámpara de chicote, refiriendo no contar con equipo RCP; una ventana grande con vidrio traslúcido con diseño, sin que se pueda observar de adentro hacia afuera y viceversa, así como contar con un foco que brinda luz artificial, verificando que la limpieza del lugar es buena, sin encontrar espacios sucios o descuidado salvo por el uso normal y antigüedad. Prosiguiendo con la inspección, saliendo de la sala de consulta médica, encuentro en el pasillo interior, una puerta que en la parte superior tiene escrito con pintura C. Dental, y una ventana que da hacia el pasillo, del cual refiere el doctor A9 que dicha oficina no se utiliza y no tiene la llave para abrir y verificar su estado. Posteriormente, se me traslada al área de enfermería, donde se encuentra un cuarto de aproximadamente 6 metros de ancho por 4 metros de largo, en el cual se ubican dos escritorios metálicos, dos estantes metálicos, cuatro sillas metálicas acolchadas de asiento y espalda, un archivero metálico con cuatro cajones, dos estantes metálicos con cinco entrepaños cada uno, donde se ubica medicamento y dos aparatos denominados "autoclaves", los cuales a explicación del doctor A9, se utilizan para esterilización de instrumental médico, un ventilador de piso, una mesa alta con llantas





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

pequeñas, un patio interior con puerta y ventanas que comunican estas áreas, con vidrio traslúcido, los cuales están rotos pero se encuentran pegados con cinta gris, dos balastras que brindan luz artificial, además se cuenta dentro del área de enfermería con un cuarto pequeño, donde se ubica una cama hospitalaria, un tripie para sostener medicamento y suero intravenosos, un refrigerador donde se pone el medicamento que requiere refrigeración, sin que en ese momento se cuenta con alguno a la vista, un estante de madera de tres entrepaños, en el que se ubica principalmente material de curación y ventanas en la parte superior de dicho cuarto, pequeñas, con vidrio traslúcido, que recorre el ancho del cuarto, mismas que proporcionan suficiente luz natural y teniendo un foco que proporciona luz artificial, en funcionamiento, con un apagador que se encuentra fuera de la pared, detenido por los cables que se conectan y con cinta negra. Dentro del área de enfermería, se verifica el interior del archivero, donde se encuentra en los cajones diversa papelería sin que tenga un orden específico, principalmente de formatos de atención y medicamento, no se tiene llave del mismo; así también en los escritorios se cuentan dos cajones, dentro de los cuales se encuentran los expedientes de los internos, verificando uno de ellos, comprobando que se cuenta con la documentación de dictamen de ingreso, relación de atenciones brindadas y hoja de dictamen previo a la imposición de sanción a interno, encontrando archivos en los dos escritorios, a cuestionamiento directo por parte de la suscrita respecto al resguardo de los expedientes y medicamentos que ahí se cuentan, refiere el doctor A9 que dicha área no se queda sola en ningún momento y que si es así, se cierra el área completa con llave a la puerta de ingreso del área de enfermería, contando con llave los encargados del área. Se prosigue con la inspección, dirigiéndome a otro pasillo, en el cual se encuentra una puerta que da acceso al sanitario destinado para el personal, que se encuentra bajo llave, una vez que abren, se observa que el mobiliario del baño se encuentra en mal estado, funcional, con agua corriente, sin foco para luz artificial y con ventana que da al patio interior del área de enfermería, con protección. A un lado del sanitario se encuentra otra puerta, escrito con pintura negra en la parte superior de la puerta "Almacén", el cual se encuentra bajo llave y es abierta por el médico encargado, observando ser un cuarto muy pequeño, con cajas grandes que contienen material de curación, sin que ninguno señale fecha de caducidad. A un lado del





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

almacén, se encuentra una puerta donde se observa "Administrativo" con letra negra, la cual tiene una puerta cerrada con chapa y candado, el cual abre con llave por parte del médico encargado, observando al interior que cuenta con estantes que rodean la habitación, metálicos y de madera de diferentes tamaños, donde se aprecian diversos medicamentos y material de curación, a comentario del médico encargado, ahí se encuentra el medicamento para portadores de VIH, el cual se observa que está personalizado en la caja, con el nombre del interno escrito en cinta adhesiva, por lo que refiere se tiene que mantener bajo llave y con estricto control, sin que al hacer revisión física del medicamento, se observara alguno que tuviera fecha de caducidad vencida. De ahí nos trasladamos a la Sala 2 de internados, la que se identifica con letras negras en la parte superior de la puerta de entrada a la sala, en la cual no se encuentra ningún interno en ese lugar, se cuenta con dos camas hospitalarias con colchón y sábanas, un escritorio de madera, una silla metálica con respaldo y una silla plástica de compañía refresquera, una mesa alta con llantas, una lámpara de piso funcional, ventanas funcionales con vidrio traslúcido en ambos lados de la habitación, se cuenta con un cuarto de baño, el cual cuenta con un sanitario, un lavabo, ambos en malas condiciones físicas, y un área destinada a regadera, sin que cuente con los accesorios para ello, por lo que al interior se coloca material de limpieza, ventanas en la parte superior del cuarto, con vidrio traslúcido y protecciones, funcionales las cuales brindan luz natural, contando con una balastra para luz artificial pero con bombilla común no apta para dicha conexión. Saliendo de dicha sala, se encuentra una puerta con chapa y candado, la cual dice "Archivo" en la parte superior de la entrada, por lo que una vez abierta por parte del médico encargado, se observa en el interior dos entrepaños que cubren la superficie del cuarto, en los que se cuenta material de curación e instrumentos administrativos (máquinas de escribir), a un lado de dicha puerta, se encuentra otra puerta con chapa, sin candado, que refiere "Séptico" en la parte superior de la entrada, dentro de la cual se encuentra material de limpieza. Nos trasladamos a la Sala 1 de internados, en la cual me refiere el médico encargado, vive un interno el cual tiene daño vertebral, por lo cual requiere de atenciones especiales diarias, ya que no se puede trasladar por sí mismo, observando al ingresar, que se cuenta con una puerta de malla, para protección de mosquitos, teniendo una





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

cama hospitalaria, con colchón, sábana y una cobija, así como una estructura metálica en forma de cuadro, de la cual cuelga una venda ancha, la que refiere el médico utilizarse por el interno para estirarse con sus brazos y poder ponerse en posición sentado, la cama en mención se encuentra a un lado de las ventanas del cuarto, las cuales tienen vidrio traslúcido y tres de ellas han sido tapadas con pintura beige que no permite la entrada completa de la luz natural, quedando solo una de ellas, aun así se cuenta con buena iluminación al existir ventanas superiores al otro extremo de la sala, con vidrio traslúcido y protecciones en ambas ventanas, en la parte superior de la cama se encuentra una balastra para luz artificial, en la cual se tiene un bombillo común, no apto para dicha instalación eléctrica, así como un apagador sostenido por cables que van directo a la balastra, cubiertos por cinta negra aislante; a un lado de la cama se observa un mueble de madera con tres entrepaños, en los cuales resguarda sus objetos personales el interno que vive en ese lugar, así como un aparato de televisión pequeña, así como otro mueble de madera para el mismo efecto a un lado de dicho mueble se cuenta con otra cama hospitalaria con colchón y sabana, frente a dicha cama, se encuentra el cuarto sanitario, en el cual se tiene mobiliario en buenas condiciones, lavabo y sanitario, con agua corriente, y en la parte superior, se cuenta con una tabla de madera la cual sostiene objetos personales del interno, así también se tiene un área destinada para regadera, sin embargo no tiene accesorios para ello, encontrando botes con agua, los cuales utilizan para higienizar al interno, sin contar con agua caliente, las condiciones higiénicas son buenas. Una vez concluida la inspección, me traslado a un área común, en la cual no se cuenta con mobiliario, sin embargo se observa que existen dos camas hospitalarias, siendo la pura estructura, sin colchón, así como tres sillas metálicas y una camilla para traslado, ventanas superiores traslúcidas, con protección, que brindan luz natural suficiente. Como observación general al lugar, se encuentra higiénico, con necesidad de mantenimiento de mobiliario y equipo en cada una de las salas, con material funcional, buena iluminación natural, con protección en cada área en ventanas y puertas con candado en los lugares que se requiere especial protección. Hace falta agua corriente para regaderas, accesorios para baño de personal, en cuestión estructural no tiene daños en techo o paredes, excepto los sanitarios, los cuales cuentan con azulejo, en algunos





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

quebrado y sin reparación. De lo anterior, se anexan a la presente, 102 fotografías que dan cuenta de lo antes descrito. Con lo anterior se da por concluida la diligencia en que se actúa, levantando la presente para los efectos legales a que haya lugar, tal y como se establece en el artículo 112, de la Ley Orgánica de la Comisión.- Doy fe. - - - - -”

De lo anterior se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluido, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

- a) De la revisión a los espacios destinados para los **Dormitorios de la Población**, se advierten las siguientes inconsistencias; no hay división de internos en atención a la conducta delictiva desplegada; no se observa que haya una adecuada separación de la población en cuanto a su situación jurídica; el centro no proporciona colchón para las planchas de descanso; los sanitarios no cuentan con depósito de agua y algunos están quebrados; los espacios destinados a las regaderas carecen de aditamentos como cebolleta y llaves; el espacio destinado a los lavamanos carecen de este aditamento; no hay servicio de agua corriente al interior de las celdas; las instalaciones eléctricas son deficientes, pues, hay cables expuestos, no hay conectores ni apagadores, en los pasillos no hay focos ni lámparas; la filtración de luz y ventilación natural es deficiente, pues, los barrotes y ventanas de las celdas se encuentran obstruidas con cobertores, cartones o maderas; el patio central de los espacios destinados a dormitorios de los internos, tiene basura y residuos de comida, el registro del drenaje carece de tapa, se encuentra expuesto, emanando malos olores; los espacios destinados a los comedores, en los módulos en los que se cuenta con esta área, están sucios y con residuos de materia prima que utilizan los internos en la elaboración de sus trabajos manuales; la estructura metálica de las ventanas esta corroída por el oxido y no cuentan con cristales o acrílicos; los muros y techos de las celdas requieren de limpieza general, pintura, en algunos casos trabajos de albañilería, y de manera general la aplicación de impermeabilizante; se observa falta de limpieza e higiene.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- b) De la revisión al **Área de Vigilancia Especial**, los techos y muros de celdas requieren de limpieza general, pintura y aplicación de impermeabilizante; los sanitarios no cuentan con depósito de agua, están sucios, con heces fecales; los lavamanos no tienen llaves ni conexión al drenaje; los espacios destinados a las regaderas para el aseo de los internos, no cuentan con aditamentos tales como codo, cebolleta ni llaves; no hay servicio de agua corriente al interior de las celdas; el drenaje se encuentra tapado y expuesto en la parte frontal del área; no hay servicio de luz artificial al interior de las celdas, ya que se carece de focos, conectores y apagadores, solo se observan cables expuestos; las estructuras metálicas de puertas y ventanas están sumamente sucias, con cochambre; la filtración de luz y ventilación natural es deficiente, pues, las ventanas son pequeñas; no hay limpieza e higiene en esta área.
- c) De la revisión al área de **Máxima Seguridad** se advierte que los colchones y ropa de cama de las planchas de descanso, son propiedad de los internos; los sanitarios no cuentan con depósito para el agua, no hay servicio de agua corriente; los espacios destinados a las regaderas no cuentan con aditamentos tales como codo, cebolleta, ni llaves; faltan lavamanos; las instalaciones no son funcionales, pues hay cables expuestos, no hay luz artificial en los pasillos, no hay conectores ni apagadores; los barrotes de las celdas están obstruidos colchonetas, cartones o maderas; la estructura metálica de los ventanales ubicados en los pasillos laterales están corroídos por el oxido y hace falta la aplicación de pintura y cristales; la limpieza e higiene es nula; los drenajes están tapados y sus registros carecen de tapaderas, emanando fuerte olores a excremento, el cual se filtra a las celdas del área.
- d) De la revisión al área de **Indiciados**, se advierte que algunas celdas son ocupadas por internos que no están dentro del término constitucional y con el carácter de indiciado; las celdas se encuentran sucias y malolientes; los sanitarios no cuentan con servicio de agua corriente; los lavamanos están descompuestos; los espacios destinados a las regaderas no están dotados de este aditamento; los muros y techos están sucios, requieren de limpieza general y aplicación de pintura.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- e) De la revisión a la **Cocina**, se observa la falta de aseo a la ventana que da al espacio abierto; no todo el personal que labora en esta sección cuenta con tarjeta de control sanitario; no todos utilizan cofia, cubre bocas ni guantes para la elaboración de alimentos a la población; no se elaboran alimentos para la totalidad de la población; no se acredita que haya dietas especiales; no se acredita que los alimentos estén debidamente balanceados; no se acredita que su elaboración este supervisada por nutriólogo alguno; los utensilios para la preparación de alimentos están en condiciones regulares, pues, algunos ya están abollados o desgastados; el centro no proporciona a los internos, los utensilios para la recepción y degustación de sus alimentos; no se observan medidas de higiene en la distribución de alimentos a la población.
- f) De la revisión al **Área Médica**, se advierte que, en cuanto al mobiliario para las consultas, solo se cuenta con escritorio, dos sillas, mesa de exploración, ventilador, computadora e impresora, sin embargo, dicho mobiliario está muy deteriorado; respecto al medicamento, solo se cuenta con analgésicos, antihistamínicos, antiácidos, jarabes para tos, para vómito, hipertensión y diabetes, estos últimos muy escasos; no hay regularidad en el surtido de medicamentos; no se tiene un censo fehaciente de cuantos internos con padecimientos crónicos degenerativos tiene el centro (VIH-Sida, Hepatitis C, Hipertensión y Diabetes); el área de enfermería es cubierta por los propios internos (para el turno de tarde-noche) en la mañana, de 9 a 5 si son enfermeros externos; las consultas son a petición del interno, el centro no verifica el estado de salud de manera periódica; tampoco llevan medios de control para tal efecto; por lo que respecta al equipo médico, solo hay estetoscopio, baumanómetro, estuche de diagnóstico; el equipo de hospitalización solo se hace constar de camas, en mal estado; no hay mesas de servicio, tripies y lámparas suficientes; no hay equipo de oxígeno; no se acredita que se cuente con esterilizador funcional; no hay aditamentos para discapacitados y con problemas motrices; no hay depósitos adecuados para desechos tóxicos; no hay servicio de agua corriente en el área destinada de aseo personal de los pacientes; muros en el área de regaderas en mal estado y faltan cebolletas y llaves a este aditamento.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”

Principio 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión...”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los recursos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."

"5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”

“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”

“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173., de 9 de diciembre de 1988, establece los siguientes principios a observarse:

PRINCIPIO 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”

PRINCIPIO 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRINCIPIO 8. "Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas."

PRINCIPIO 28. "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión."

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, en 1955 y adoptado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, en esencia, refieren lo siguiente:

- Las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera;*
- Llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría diferente en sección según sus circunstancias personales;*
- Los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos;*
- Las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio; de igual forma, establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta;

- *Que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas;*
- *Que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado;*
- *Que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil y, en general, se vele por la salud física y mental del detenido;*
- *Que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso;*
- *Que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren;*
- *Que el tratamiento de los condenados a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria de tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

- *Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado;*
- *Locales para talleres;*
- *Un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de los internos;*
- *Un área de guardería;*
- *Un área de infectocontagiosos;*
- *Un área de psiquiatría;*
- *Un área de desintoxicación;*
- *Un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, de teatro y festividades colectivas;*
- *Comedores en cada uno de los pabellones;*
- *Un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social;*
- *Locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen;*
- *Instalaciones para la realización de actividades deportivas;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Dormitorios generales y especiales;*
- *Instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y*
- *Todas aquellas que resulten necesarias.*

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de la personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro. De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

- *Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;*
- *Se fomente a los internos el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para la visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; j) Instalaciones deportivas; locutorio*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley. Asimismo, los Centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusos a los internos en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; área especial para las personas consideradas como Adolescentes por disposición de la ley; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a los internos, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración,

- *Los internos de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.*
- *Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;*
- *Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;*
- *Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno,*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se establece que el carácter que la educación tiene carácter al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y*
- *Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.*

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad ambulatoria supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Saltillo, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internos que las llevan a cabo, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos y crear los mecanismos contra toda conducta que los lastime.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los internos, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Saltillo Varonil, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

condenatoria ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsables se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Saltillo Varonil, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas, espacios destinados a la visita conyugal;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas, sanitarios, regaderas y específicamente en el área de vigilancia especial “segregación”, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro);
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, área de vigilancia especial “segregación”, áreas destinadas a la visita conyugal;
- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que perita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Rehabilitar espacios destinados a visitas familiares con el propósito de que estas no se lleven a cabo en las secciones destinadas sólo para los internos y evitar que las personas que visiten a los internos ingresen a las celdas destinados para ellos, incluyendo a sus familiares;
- Que en las áreas destinadas a la segregación de internos, solamente permanezcan el número de personas que permitan las condiciones materiales de las celdas;
- Se cuente con un censo de internos con padecimientos crónicos degenerativos, tales como VIH-Sida, Hepatitis C, Hipertensión y Diabetes y, con base en los padecimientos, se brinden tratamientos médicos y alimenticios;
- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Saltillo Varonil, consistentes en las siguientes:

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;
- Establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;
- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;
- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización); y
- Se realicen gestiones para brindar educación en el nivel preparatoria y de carreras técnicas.

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Saltillo Varonil, consistentes en las siguientes

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su Situación Jurídica; aquellos que garantizan su Estancia Digna y Segura en Prisión; su Integridad Física y Moral; el Desarrollo de Actividades Productivas y Educativas; su Vinculación Social; el Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas Disciplinarias y los derechos humanos de Grupos Especiales en Instituciones Penitenciarias.
- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia y, de igual forma, se destinen los





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-

DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ

PRESIDENTE

